

|  |
| --- |
| **COMITÉ DE CONTRATACIÓN IDRD**  **AUTORIZACION INICIAR PROCESO DE CONTRATACION**  **Tipo de proceso: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **Fecha de sesión del comité**  …..........................DE 2015  **Subdirección solicitante**  ------------------ |

**1. CONDICIONES JURIDICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO:** |  |
| PRESUPUESTO OFICIAL: |  |
| FORMA DE PAGO |  |
| ANTICIPO |  |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUP**UESTAL: | CDP No ….....2015 y Artículo........ |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | ….......(..) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación. |
| **2. CONDICIONES FINANCIERAS Y ORGANIZACIONALES** | |
| INDICES FINANCIEROS | **Liquidez:**  Activo corriente/pasivo corriente Mayor o igual a 1  **Endeudamiento:**  Pasivo total/Activo total Menor o Igual a 70%  **Razón Cobertura de intereses**  Utilidad Operacional/Gastos de intereses Mayor o igual a 0 |
| INDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | **Rentabilidad Patrimonio:**  Utilidad operacional/Patrimonio Mayor o igual a 3%  **Rentabilidad del Activo:**  Utilidad operacional/Activo Total Mayor o igual a 1% |

**3. CONDICIONES TECNICAS**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P) | **Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas**   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **NOMBRE** | |  |  |  |  | |  |  |  |  | |
| CAPACIDAD RESIDUAL | **Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo..Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación**. |

**3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Experiencia específica | Valor experiencia | No. contratos |
| 1. |  | …... (..) contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos 10 años contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso licitatorio.  Valor de los contratos que debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asigado para el proceso. |

**3.2 FACTORES DE SELECCIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES** | **Puntaje** |
| Ponderación factor de calidad | …. puntos |
| Incentivo a la industria nacional | ....puntos |
| Propuesta económica | …...puntos |
| **TOTAL** | **…...PUNTOS** |

3.2.1 Ponderación factor de calidad - …......puntos

|  |  |
| --- | --- |
| **Factores** | **Puntaje máximo** |
| …................................... | ….. puntos |
| ….................................. | …... puntos |
| …................................ | ….. puntos |
| **Total** | **….....puntos** |

3.2.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL = Máximo ….... Puntos

|  |  |
| --- | --- |
| **Condición** | **Puntaje** |
| Los Proponentes nacionales que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional | ….... |
| Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios de origen extranjero que cuenten con alguna de las siguientes condiciones:   1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o 2. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, lo que será acreditado con certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exterior. | …..... |

**NOTA1:** El IDRD dentro de los criterios de evaluación de las ofertas de bienes y servicios nacionales deberá asignar un puntaje entre el 10% y el 20%.

**Nota 2:** Son bienes nacionales los bienes inscritos en el REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES RPBN .

**Nota 3:** son Servicios nacionales- Los prestados por personas naturales colombianas o residentes en colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana

**(Ver Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente)**

3.2.3 PROPUESTA ECONOMICA- …....puntos

Para seleccionar la propuesta mas favorable:

|  |  |
| --- | --- |
| Audiencia pública | * Media Geométrica * Media Armónica * Mediana |

**Procedimiento Evaluación de la oferta económica para Subasta Inversa (Cuando aplique):**

|  |
| --- |
| * Se leerá la lista definitiva de los proponentes HABILITADOS para participar en la subasta inversa de precios. * Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Numeral 5 del articulo 41 del Decreto 510 de 2013) * Si existe pluralidad de oferentes habilitados, se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente: * El representante legal del proponente, deberá estar presente e identificarse con la **cédula de ciudadanía** o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero. * Cuando el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia y presentar lances económicos, para lo cual deberá diligenciar el **anexo 12 o 12A (formato poder para la audiencia de adjudicación)**, el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil. El apoderado deberá identificarse con la **cédula de ciudadanía** o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.   **Nota 2 : Solo los proponentes o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en el sitio (Salón Caracol), en la fecha y hora previstas para el inicio de esta audiencia, podrán presentar lances.**  Entiéndase **lance,** como una nueva oferta económica, mejorando a favor del Instituto el precio de la oferta base.  A los proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADOS, en los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y hayan sido identificados y registrados en la planilla, se les distribuirán sobres y formularios identificados mediante un código interno para la presentación de los respectivos lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje o tasa de descuento ofertada o la expresión clara e inequívoca de que no hará lance de mejora de los porcentajes o tasas de descuento, caso en que se tomará como última oferta válida el lance propuesto en la ronda anterior.  **Nota 3 : Los proponentes habilitados que no asistan o no lleguen al sitio (salón Caracol), en la fecha y hora prevista para el inicio de esta audiencia, no podrán presentar lances y se tendrá como oferta económica la presentada en el sobre No. 2.**  La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de porcentajes o tasas de descuento a aplicar a los precios unitarios oficiales, y comunicará a los participantes en la audiencia cual es el porcentaje o tasa de descuento más alta ofrecida.  La entidad otorgará a los proponentes un término máximo de **tres (3) minutos** para hacer o efectuar los lances, que mejoren el porcentaje o tasa de descuento anunciada como la más alta en la etapa respectiva.  Nota: Un funcionario delegado por la Oficina de Control Interno del IDRD, llevará el control del tiempo establecido.   * A partir del primer lance, para que se considere válida la oferta realizada, los porcentajes o tasas de descuento propuestas deberán ser iguales o mayores al uno por ciento (1%) por encima de la tasa de descuento anunciada como la más alta en la etapa inmediatamente anterior y así sucesivamente hasta que no se presente oferta válida alguna por parte de los proponentes habilitados en ésta Audiencia. * Para efecto de realizar los respectivos lances, los proponentes deberán efectuarlos teniendo en cuenta la tasa de descuento anunciada como la más alta respectivamente en la etapa inmediatamente anterior.   Para determinar el valor final de los respectivos precios unitarios de los proponentes, el IDRD aplicará al precio oficial, el porcentaje o tasa de descuento ofertada más alta.  Determinación del valor de los precios unitarios finales que componen la oferta    Dónde:  *Pufx* = Precio Unitario Final Proponente X  *P =* Precio Unitario Oficial.  *Ti =* Última Tasa de Descuento ofertada.  **NOTA 4** : El precio unitario final así determinado que presente fracción de peso, será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.  Concluido el término común otorgado, un designado de la entidad recogerá los sobres que contienen el formulario de los participantes.  La entidad registrará los lances (ofertas) válidos y los ordenará ascendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente la oferta más económica, es decir, la que presenta el mayor porcentaje o tasa de descuento que cumpla con la diferencia mínima señalada en la viñeta 4 de la Nota 3 del presente Capitulo.  Los proponentes que no hagan un lance válido o manifiesten no presentar lance, no podrán continuar haciendo lances durante la subasta, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido o el valor de la propuesta presentada inicialmente por el oferente.  La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor porcentaje o tasa de descuento ofertada en la ronda anterior, siendo la oferta ganadora aquella que registre el valor más económico, es decir la que ofrezca el mayor porcentaje o tasa de descuento.  La entidad procederá a establecer un orden de elegibilidad, para lo cual tomará los valores de las tasas de descuento de las últimas ofertas validas de cada proponente y se les asignará el puntaje respectivo mediante las siguientes fórmulas:  Dónde  C = Calificación.  Y = Tasa de descuento Máxima Ofertada.  F = Tasa de descuento Mínima Ofertada.  X = Tasa de descuento en evaluación.  P = Puntaje Máximo en este aspecto (1000).  La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.  Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que obtenga el mayor número de puntos.  Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.  Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con lasfichas técnicas, en tal sentido, no se aceptarán especificaciones distintas a las que allí se describen.  En cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 20, 28 y 44 del Decreto No. 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.  Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.  En el presente proceso de selección el procedimiento antes descrito será realizado con el precio final de la oferta incluido el IVA obtenido al término de la subasta.  En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.  **NOTA 1: LOS VALORES DE CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS DEBERÁN SER EN PESOS COLOMBIANOS.**  **NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN MEDIO** **FÍSICO**.  **NOTA 3:** EL PRECIO BASE DE LA SUBASTA SE ESTIMARA CON EL MENOR VALOR OFERTADO PARA LA TOTALIDAD DE CADA UNO DE LOS BIENES O SERVICIOS POR GRUPOS REQUERIDOS; INCLUIDO EL IVA.  **NOTA 4:** EL VALOR DE LA ADJUDICACION SERA POR EL MENOR VALOR FINAL OFERTADO POR GRUPOS; PARA LOS BIENES REQUERIDOS; INCLUIDO EL IVA.  **NOTA 5:** EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INICIAL NO PODRA SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL , LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.  **NOTA 6:** EL VALOR UNITARIO DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS NO PODRA SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DEL ESTUDIO PREVIO POR PRODUCTO, LA OFERTA QUE SUPERE EL VALOR PROMEDIO INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.  **NOTA 7:** EL PROPONENTE QUE RESULTE GANADOR EN LA SUBASTA INVERSA DEBE REALIZAR EL AJUSTE A LA OFERTA INICIAL DE PRECIO CONSIDERADA COMO LA DE MENOR VALOR PARA LA BASE DE LA SUBASTA, EN LA MISMA PROPORCIÓN A LA MEJORA REALIZADA EN LA SUBASTA.  **NOTA 8:** PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES IMPORTANTE, TENER EN CUENTA LO PRECEPTUADO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 499 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.  **CRITERIOS DE DESEMPATE**  Si al terminar la subasta inversa hay empate, EL IDRD seleccionará al Oferente que presentó el **menor precio en la oferta inicial.**  Si persiste el empate, el IDRD utilizará las siguientes reglas establecidas en el artículo 33 del decreto 1510 de 2013 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.  Si a pesar de haberse agotado lo previsto en el párrafo anterior persiste el empate, se procederá a desempatar mediante el sistema de balotas. |

|  |  |
| --- | --- |
| GARANTIAS | CUMPLIMIENTO |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES |
| ESTABILIDAD Y/O CALIDAD |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |

|  |  |
| --- | --- |
| OBSERVACIONES |  |

|  |  |
| --- | --- |
| APROBADO \_\_\_\_\_\_\_ | NO APROBADO \_\_\_\_\_\_ |

Secretario Técnico del Comité

Firma